



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.9

Español
Original: Inglés

DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11^a Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

Consciente de la importancia de la comunicación como un elemento central y transversal para la aplicación de la Convención y sus acuerdos;

Subrayando la necesidad urgente de recaudar una mayor conciencia pública de las aves migratorias, las múltiples amenazas que enfrentan, los obstáculos a su migración y el importante papel que las campañas de sensibilización pública pueden desempeñar en el fomento de acciones para mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional;

Reconociendo los esfuerzos locales, nacionales e internacionales en materia de sensibilización sobre las aves migratorias y su conservación;

Recordando el Artículo IX, párrafo (j) de la Convención, que establece que es función de la Secretaría "proporcionar al público la información relativa a la Convención y sus objetivos";

Reconociendo las miles de actividades del Día Mundial de las Aves Migratorias que se han llevado a cabo a nivel mundial desde 2006 y la dedicación de las personas y organizaciones detrás de ellos, así como el papel central desempeñado por las secretarías de la Convención y el Acuerdo sobre la Conservación de África y Eurasia sobre las aves acuáticas migratorias (AEWA) en la organización de la campaña anual desde 2006; y

Reconociendo la creciente importancia del Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña clave de sensibilización pública internacional dedicada a las aves migratorias y a la conservación de la naturaleza celebrado cuando las aves migratorias están presentes bien en mayo o en otras fechas durante el año;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del Día Mundial de las Aves Migratorias en un creciente número de países;
2. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar que se declare la

segunda semana de mayo de cada año como Día Mundial de las Aves Migratorias;

3. *Invita* a las Partes, las Secretarías de la CMS y AEWA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como otras partes interesadas, incluyendo la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e individuos, a celebrar y sensibilizar sobre el Día Mundial de las Aves Migratorias que se celebrará en mayo o en otra fecha apropiada durante el año;
4. *Solicita* a las Partes y otros donantes pertinentes que aporten contribuciones voluntarias para la organización anual del Día Mundial de las Aves Migratorias en el ámbito local, nacional e internacional; y
5. *Solicita además* a la Secretaría que siga facilitando la cooperación y el intercambio de información en apoyo del Día Mundial de las Aves Migratorias.